

DICTAMEN DEL ACTUARIO INDEPENDIENTE

H. Asamblea de Accionistas de
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Hemos revisado las reservas de carácter técnico de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., del ramo de vida grupo de la operación de Vida y de las operaciones de Accidentes y Enfermedades y Daños al 31 de diciembre de 2022. La determinación de las reservas de carácter técnico es responsabilidad de la administración de la institución. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre la situación y suficiencia de dichas reservas con base en la revisión del actuario independiente.

Nuestra revisión se efectuó de acuerdo con el estándar de práctica señalado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y adoptado por el Colegio Nacional de Actuarios (CONAC), el cual requiere que la revisión del actuario independiente sea planeada y llevada a cabo de tal manera que permita afirmar con un nivel de seguridad razonable que la cuantificación de las reservas técnicas está libre de errores importantes, y que ha sido realizada de acuerdo con las disposiciones legales, con criterios y prácticas establecidas y permitidas por la CNSF, así como con base en estándares de práctica actuarial adoptados por el CONAC. La revisión del actuario independiente consiste en la aplicación de procedimientos de revisión sobre los aspectos importantes de cada una de las reservas técnicas, e incluye la evaluación de la metodología aplicada por la institución para su cálculo. Consideramos que los trabajos de revisión del actuario independiente realizados proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Las reservas de carácter técnico y sus correspondientes importes recuperables de reaseguro, objeto de nuestra revisión, fueron cuantificados de acuerdo con disposiciones legales y de acuerdo con prácticas y criterios establecidos y permitidos por la CNSF, así como con base en estándares de práctica actuarial adoptados por el CONAC, y se resumen a continuación:

Reservas técnicas	31 de diciembre de 2022 (000)
Reserva de riesgos en curso:	
de vida del seguro directo	\$2,092,939.3
de accidentes y enfermedades del seguro directo	\$12,475,765.5
de daños del seguro directo	\$13,208,822.7
de daños del reaseguro tomado	\$2.6
Reserva para obligaciones pendientes de cumplir:	
Por siniestros y otras obligaciones de monto conocido	\$9,839,347.1
Por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro	\$3,250,471.9
Por dividendos y repartos periódicos de utilidades	\$428,179.1
Por dividendos en administración	\$2,044.5
Por Indemnizaciones en administración	\$0.0
Por Fondos en administración del seguro flexible	\$0.0
Reserva de riesgos catastróficos	
Terremoto	\$353,233.9
Huracán y otros riesgos hidrometeorológicos	\$648,777.0
Total	\$42,299,583.6

Importes recuperables de reaseguro	31 de diciembre de 2022 (000)
Reserva de riesgos en curso:	
de vida del seguro directo	\$170,479.8
de accidentes y enfermedades del seguro directo	\$77,545.6
de daños del seguro directo	\$882,506.5
Reserva para obligaciones pendientes de cumplir:	
Por siniestros y otras obligaciones de monto conocido	\$1,791,115.3
Por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro	\$404,022.9
Total	\$3,325,670.1

No hemos revisado ninguno de los activos de la institución, excepto por los importes recuperables de reaseguro, ni pretendemos dar una opinión sobre su validez o valor. Nuestra opinión sobre las reservas de carácter técnico se basa en el supuesto de que al 31 de diciembre de 2022 las reservas están soportadas por activos autorizados, cuya liquidez permitirá que la institución cumpla con sus obligaciones.

La valuación de reservas técnicas de la reserva de riesgos en curso y de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y gastos de ajuste asignados a los siniestros se determinaron bajo un régimen de mejor estimador y margen de riesgo, conforme lo señalado en la regulación vigente. La determinación del mejor estimador de la reserva de riesgos en curso, considera un análisis prospectivo para cubrir el valor esperado de las obligaciones futuras derivadas del pago de siniestros, beneficios, valores garantizados, gastos de adquisición y administración, así como cualquier otra obligación futura derivada de los contratos de seguro; por otro lado, la reserva de obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y gastos de ajuste asignados a los siniestros también considera un análisis prospectivo para cubrir el valor esperado de siniestros, beneficios, valores garantizados, una vez ocurrida la eventualidad prevista en el contrato de seguro. Para cálculos de ejercicios futuros, estos supuestos deberán ser revisados tomando en consideración las características de la cartera de seguros, así como nueva información, por lo que deberán actualizarse; consecuentemente el desarrollo futuro de estas reservas puede divergir del que pudiese anticiparse a partir de los supuestos utilizados para su determinación al 31 de diciembre de 2022.

Las hipótesis y procedimientos usados por la Administración para la determinación de las reservas consideraron los impactos actuales y estimados producto de la pandemia, sin embargo, es posible que la experiencia real pueda ser diferente a estas estimaciones y su diferencia pudiera ser material debido a que existe una gran incertidumbre en los resultados y la variabilidad es inherente a la estimación de los pasivos.

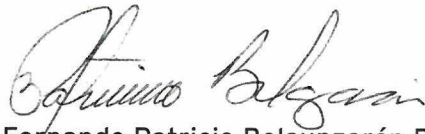
En nuestra opinión, las reservas de riesgos en curso, de obligaciones pendientes de cumplir y para riesgos catastróficos de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., al 31 de diciembre de 2022 fueron determinadas conforme a disposiciones legales y de acuerdo con criterios y prácticas establecidas y permitidas por la CNSF, así como en estándares de práctica actuarial adoptados por el CONAC, y constituyen, de manera agregada, un monto suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la cartera de seguros que la institución ha suscrito.

Nuestra revisión se limitó únicamente a las reservas identificadas en el cuerpo de este documento, y no expresan una opinión sobre los estados financieros de la institución.

Esta opinión fue preparada para la institución, única y exclusivamente, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).



Act. Amanda Miriam Luna Noriega
Operación de vida
Registro de Actuario Independiente
para dictaminar la situación y
suficiencia de las reservas técnicas
N° DA11302019



Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera
Operación de AyE y de daños
Registro de Actuario Independiente
para dictaminar la situación y
suficiencia de las reservas técnicas
N° DA10742019

Ciudad de México, México
Febrero 10, 2023.